



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N°038-2022/MDL

Lurín, 02 de junio de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Memorándum N°1068-2022-GM/ML de fecha 20 de mayo de 2022 de Gerencia Municipal; el Informe N°253-2022-GAJ/ML de fecha 19 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°156-2022-GDU/ML de fecha 16 de mayo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorándum N°115-2022-GAJ/ML de fecha 07 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°076-2022-SGEPI-GDU/ML de fecha 29 de abril de 2022 de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión; el Memorándum N°088-2022-GDU/ML de fecha 04 de abril de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°018-2022-SGEPI-GDU/ML de fecha 02 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión; sobre aceptar "Donación para reparación y mantenimiento de pavimento en la intersección Av. Antigua Panamericana Sur y la Av. Mártir Olaya - Ovalo Explosivos", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, asimismo el artículo 68° de la precitada Ley, establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el numeral VII.1.1 de la Directiva N°004-2010-GA/ML, que regula las normas y procedimientos sobre aceptación, aprobación, registro y control de donaciones a la Municipalidad de Lurín, establece la aceptación y aprobación de donaciones, la cual señala que: "Cualquier entidad sea pública o privada, natural o jurídica deberá de presentar de manera formal y escrita, la predisposición de efectuar la donación a favor de la Municipalidad, debiéndose de indicar la equivalencia en nuevos soles respecto de los bienes materia de donación, en los casos que corresponda. El donante de considerarlo, podrá indicar el fin de la donación, el cual deberá ser cumplido por la entidad, de no indicarlo, la unidad orgánica que la gestione deberá hacerlo o en su defecto la disposición será efectuada por la Gerencia de Administración (...); asimismo, en la primera disposición complementaria del numeral IX de la precitada directiva indica que: "En el Acuerdo que aprueba la donación, se deberá de determinar de manera cualitativa y cuantitativa, según corresponda, los bienes materia de donación, asimismo se deberá de expresar su equivalencia en nuevos soles, el cual deberá de coincidir con el documento en donde nos manifiestan la voluntad de donación a favor de la entidad;

Que, mediante el Expediente N°000672-2022, con fecha 13 de enero del 2022, la Empresa Asesoría Comercial S.A., presenta el ofrecimiento de donación de mantenimiento y reparación del Óvalo Explosivos ubicado en la intersección de la Av. Antigua Panamericana Sur y la Av. Mártir Olaya - distrito de Lurín, donación consistente en colocación de pavimento flexible con espesor de 3" en un área de 200m<sup>2</sup>, por un monto ascendente a S/34 149.34 (Treinta y cuatro mil, ciento cuarenta y nueve con 34/100 soles), incluidos los impuestos de ley, utilizando para ello los servicios del contratista Riderman Sinti Rodríguez, cuyo presupuesto referencial por partidas y memoria descriptiva que adjunta será aprobada cuando se acepte la donación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión mediante Informe N°018-2022-SGEPI-GDU/ML de fecha 02 de febrero del presente año, informa sobre la inspección ocular realizada al área a intervenir en atención al ofrecimiento de donación; estudio efectuado y preparación de propuesta integral para la reparación y mantenimiento de las vías en el intercambio vial;

Que, mediante Oficio N°020-2020-ALC/ML con fecha 07 de marzo de 2022, se solicitó a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Autorización por delegación en el marco del art 7° de la Ordenanza N°341-2001-MML, para realizar el mantenimiento en la intersección de la Av. Antigua Panamericana Sur y la Av. Mártir Olaya (Ovalo Explosivos), distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N°D00151-2022-MML-GDU-SPHU (Expediente N°005699-2022) de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunica en relación al Oficio N°020-2022-ALC/ML sobre la solicitud de autorización por delegación en el marco de la Ordenanza N°341-2001-MML, que por tratarse de intervenciones para realizar trabajos de mantenimiento, corresponde solo las Autorizaciones Específicas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2340-MML, que modifica el Artículo Séptimo de la Ordenanza N°341-2001-MML;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorándum N°156-2022-GDU/ML de fecha 16 de mayo del año en curso, solicita opinión legal al ofrecimiento de donación para el mantenimiento y reparación en la intersección de la Av. Antigua Panamericana Sur y la Av. Mártir Olaya (Ovalo Explosivos), del distrito de Lurín, por el monto referencial de presupuesto referencial por un monto de S/. 34149.34 soles, incluidos los impuestos de ley, por parte de la Empresa Asesoría Comercial S.A.;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°253-2022-GAJ/ML de fecha 19 de mayo último, emite opinión favorable al proceso de aceptación de la donación por parte de la Empresa Asesoría Comercial S.A.;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la donación para el mantenimiento y reparación de pavimento en la intersección de la Av. Antigua Panamericana Sur y Av. Mártir Olaya “Ovalo Explosivos” por parte de la Empresa Asesoría Comercial S.A., por el monto referencial de S/. 34,149.34 soles, incluidos los impuestos de Ley, conforme a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes, a fin que se cumpla la finalidad de la empresa donante respecto a la entrega gratuita de este servicio a los vecinos del distrito de Lurín.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
ABOG. HERNAN AMPUERO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
-----  
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS  
ALCALDE